



MINISTERIO  
DE DESARROLLO  
LOCAL

## Acta de Entrega de Información Pública

Ref.: OIR.MINDEL-0016-2021

**Ministerio de Desarrollo Local, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR) en la ciudad de San Salvador**, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día tres de noviembre del año dos mil veintiuno, por parte del ciudadano de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

“Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: “Buenas tardes, es un honor poder dirigirme hacia usted y saludarle a través de este medio, me presento; mi nombre es BEG, el motivo por la cual me dirijo hacia usted es para solicitar de su apoyo para poder trabajar dentro de la institución, ya que he quedado desempleado. Por tal razón me he tomado el atrevimiento de poder dirigirme de esta forma a través de este medio, ya que vi su email en el portal de transparencia. Primeramente confío en Dios y en su apoyo en poder trabajar a su lado y así poder crecer y ayudar a mi madre. Me despido deseándole muchos éxitos y bendiciones. No obstante adjunto mi hoja de vida para una posible oportunidad”. **Plazo para remitir a la OIR la documentación recopilada es del tres de noviembre del año dos mil veintiuno al dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo legal establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) conforme a la documentación en poder de la Institución.**

### CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la LAIP, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información por medio del sistema mecanizado el día tres de noviembre del año dos mil veintiuno, a la unidad correspondientes de esta Institución siendo la Oficina



## Acta de Entrega de Información Pública

de Información y Respuestas, el área administrativa la cual pudiese brindar la información solicitada en el requerimiento indicado.

2

En razón de lo anterior, se procedió a recopilar la información de carácter pública disponible de la siguiente manera:

“El MINDEL agradece el uso de los mecanismos de acceso a la información pública y participación ciudadana establecidos y le confirmamos la adecuada recepción de su correo enviado a la Institución el 3 de noviembre de 2021 a la Oficina de Información y Respuestas y acá citado.

Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información y Respuestas le proporciona los canales y procedimientos que la Institución utiliza regularmente, para dar a conocer las oportunidades de trabajo que se ponen a disposición de la Ciudadanía:

- Oportunidades de empleo que son informadas por medio de la página web Institucional que es <https://www.mindel.gob.sv/> (actualmente en mantenimiento) para lo cual le sugerimos que la pueda revisar periódicamente. Es importante indicarle que para cada plaza que se abre a postulaciones se indica hasta qué fecha se recibirán curriculum vitae así como el perfil y competencias requerida para dicho puesto, por lo que al expirar la fecha límite de recepción finaliza, la oportunidad de empleo es cerrada.
- También puede suscribirse a la página oficial del MINDEL en el Facebook: <https://www.facebook.com/MDesarrolloSV> para recibir las notificaciones de oportunidades de empleo que puedan surgir, así como la cuenta oficial de Twitter que es: <https://twitter.com/DesarrolloSV>
- Para cada oportunidad de empleo que se anuncia, se indica en que zona del país el trabajo se realizará o en su defecto si los interesados deberán de tener disposición para trasladarse al interior del país.
- Anuncios de oportunidades de trabajo en los periódicos de mayor circulación que son publicadas los días lunes, en los cuales se notifica sobre la oportunidad de empleo, la profesión y las competencias requeridas. En dicha publicación generalmente se indica la caja del periódico o la dirección de correo electrónico al cual debe de remitir su curriculum vitae (de forma eventual).

## Acta de Entrega de Información Pública

Al momento, se le informa que el MINDEL no ha habilitado la opción de ingresos de curriculum vitae por medio de su sitio web de forma permanente, pero al momento de existir oportunidades de trabajo si se habilita dicha modalidad con las respectivas indicaciones para poder participar en los procesos de selección de personal.

Además, para participar de los procesos de selección no se entrega ninguna cantidad de dinero a ninguna persona y todas las actividades son desarrolladas por personal de la Institución debidamente acreditado”.

### POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE:** el acceso a la información de carácter pública solicitada según los requerimientos indicados, los cuales serán remitidos al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE:** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
- III) **HÁGASE SABER:** al peticionante que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en los Arts. 82 y 83 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno y concluirá el veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta Oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.



Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas Ad-Honorem  
Ministerio de Desarrollo Local

